

ACTA No. 9
SESION ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
Lunes 30 de Enero de 1995

Reunidos los miembros del Consejo Nacional de Educación en el Salón de Casa Presidencial el día lunes treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, se celebró Sesión ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Lic. Zenobia Rodas de León Gómez, Secretaria de Estado en el Despacho de Educación Pública, como Vicepresidenta del Consejo; Dr. René Sagastume Castillo, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como Vicepresidente del Consejo; Dr. Rodolfo Pastor Fasquelle, Secretario de Estado en el Despacho de Cultura; Dr. Guillermo Molina Chocano, Secretario de Planificación, Coordinación y Presupuesto; Rev. Enrique Castillo PBRO., Representante de los Centros de Educación superior Privados y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Nacional de Educación. Como invitado especial asistió el Abog. Armando Aguilar Cruz, Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia y de las Oficinas de Modernización del Estado.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESION.

La Presidenta por Ley del Consejo Nacional de Educación, Lic. Zenobia Rodas de León Gómez solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presentes seis de los ocho miembros que conforman el Consejo Nacional de Educación.

Una vez cumplido con el requisito de Ley, la Sra. Presidenta abrió la Sesión Ordinaria a las cuatro y treinta minutos de la tarde iniciando a continuación el desarrollo de la misma.

SEGUNDO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Sra. Presidenta por Ley puso a discusión la Agenda, la que fue aprobada así:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Aprobación de la Agenda.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior (Acta No. 8).
4. Lectura de correspondencia e informes.
5. Presupuesto del Consejo Nacional de Educación 1994-1995.
6. Jornada de Integración del Sistema Educativo Nacional, marzo de 1995.

7. Discusión sobre la Solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” para asistir a las sesiones del Consejo Nacional de Educación.
8. Calendario de Sesiones 1995.
9. Proyecto de Metodología para la Preparación del Diagnóstico de la Educación Nacional.
10. Varios.
11. Cierre de la Sesión.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (ACTA No. 8).

El Acta fue aprobada sin ninguna modificación ni reconsideración, quedando por lo tanto firme.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

La Sra. Secretaria, Dra. Norma Martín de Reyes informó que no había correspondencia recibida.

QUINTO: PRESUPUESTO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN 1994-1995.

La Sra. Secretaria de El Consejo informó que a pesar de distintas gestiones que se han hecho el presupuesto del Consejo Nacional de Educación no se aprobó y solicitó al Consejo se interviniera ante el Ministerio de Hacienda para la aprobación del presupuesto del Consejo Nacional de Educación 1994-1995, ya que urge su desembolso para efectuar las diferentes actividades asignadas a la Comisión Bipartita. El presupuesto aprobado es el siguiente:

PRESUPUESTO DE OCTUBRE DE 1994 A DICIEMBRE DE 1995				
GRUPO	REGLON	CLASIFICACION SEGÚN OBJETO	MENSUAL	TOTAL
1	111	SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES		
		a. Una Secretaria	1,500	24,600.00
		b. Plus para tres técnicos de la	6,000	98,400.00

		Comisión Bipartita del Ministerio de Educación		
		c. Un Conserje para el Consejo Nacional de Educación y para la Comisión Bipartita	800	13,120.00
	119	d. Pagos diversos al personal - Plus para el Coordinador, Secretaria de la Comisión Bipartita. - Plus para los técnicos de la Comisión Bipartita de parte de la UNAH.	11,500	188,600.00
	129	DIVERSOS SERVICIOS PROFESIONALES		
		Contrato para Especialistas - Coordinador del Diagnóstico - 6 plus para los técnicos que elaboraran el diagnóstico (3 de la UNAH. y 3 del Ministerio de Educación). - 2 plus para los técnicos que formularan la filosofía, política y el modelo educativo nacional.	21,000	126,000.00
2		SERVICIOS NO PERSONALES		
	211	Teléfono	1,000	16,000.00
	212	Correo y otros	400	6,400.00
	221	Publicidad y propaganda		15,000.00
	222	Impresión y Encuadernación		60,000.00
	231	Viáticos al interior del país		90,000.00
	232	Viáticos al exterior del país		50,000.00
	233	Transporte		45,000.00
	241	Transporte de correspondencia		15,000.00
	252	Arrendamiento de Máquinas		12,000.00
	253	Arrendamiento de Equipo de Transporte		15,000.00
	291	Contratación de Estudios y Asesoramiento Técnico		50,000.00
	292	Gastos por Atenciones - Segunda Jornada de Integración de la		68,800.00

		Educación - Jornada de presentación del Plan de Integración de la Educación Nacional a las agencias de cooperación internacional.		
	293	Servicio de Fotocopias		24,000.00
	299	Diversos Servicios		10,000.00
				477,200.00
3		MATERIALES Y SUMINISTROS		
	312	Bebidas alcohólicas y no alcohólicas		2,500.00
	341	Papel de escritorio		18,000.00
	342	Productos de papel y cartón		15,000.00
	343	Productos de Artes Gráficas		14,500.00
	349	Diversos Productos de Papel		12,000.00
	361	Combustible y Lubricantes		12,000.00
	364	Productos Sanitarios		6,000.00
	366	Tintes, pinturas y colorantes		8,000.00
	369	Diversos Materiales Químicos y Conexos		20,000.00
	391	Útiles de Oficina		30,000.00
	393	Útiles Educaciones		20,000.00
				158,000.00
4		MAQUINARIA Y EQUIPO		
	411	Adquisición de Equipo de Oficina		105,000.00
	489	Adquisición de Equipo Diversos de Comunicación		12,000.00
				117,000.00
9	991	IMPREVISTOS		20,000.00
		TOTAL		1,222,920.00

Después de escuchar la petición de la Sra. Secretaria del Consejo, los miembros del Consejo Nacional de Educación, resolvieron:

ACUERDO No. 14-9-94. El Consejo Nacional de Educación, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Educación Superior, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras deben adoptar las medidas necesarias para programar la Educación Nacional e integrarla en un sistema coherente e interrelacionado. **CONSIDERANDO:** Que para ejecutar sus funciones el Consejo Nacional de Educación deben contar con los recursos necesarios para su ejecución. **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **ACUERDA: PRIMERO:** Designar al Dr. Guillermo Molina Chocano, Secretario de Planificación, Coordinación y Presupuesto y al

Abog. Armando Aguilar Cruz, Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia y de las Oficinas de Modernización del Estado para que agilicen los trámites ante el Ministerio de Hacienda para la aprobación del Presupuesto del Consejo Nacional de Educación. **CUMPLASE.**

SEXTO: JORNADA DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, MARZO DE 1995.

La Sra. Secretaria de El Consejo presentó el documento base de la SEGUNDA JORNADA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA EDUCACIÓN NACIONAL, que textualmente dice:

“DOCUMENTO BASE. SEGUNDA JORNADA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA EDUCACIÓN NACIONAL. 1. Introducción. (Fines y objetivos de la Educación y la importancia de la Jornada de Integración). La Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación, Ley Orgánica de la UNAH. y la Ley de Educación Superior establecen los fines, principios y conducción de la educación en Honduras. Los principios educativos según la Ley de Educación son: a) Es democrática, porque ofrece iguales oportunidades educativas a todos los habitantes de la nación; b) Es nacional, porque inspira la enseñanza en los intereses y necesidades del país y procura la formación de una conciencia que fortalezca los sentimientos de la nacionalidad; c) Es científica, porque se funda en los principios de la ciencia en función de la realidad nacional; d) Es una empresa colectiva porque requiere de la cooperación conjunta del Estado y de la comunidad; e) Es dinámica, porque proporciona una capacitación práctica para la vida productiva de la nación; y, f) Es progresista, porque utiliza y crea mejores técnicas para la dirección del proceso enseñanza-aprendizaje. 2. **Estructura legal del Sistema Educativo Nacional.** De conformidad con la legislación vigente el régimen legal del Sistema Educativo Nacional, está constituido por: 1. El Ministerio de Educación Pública que dirige el nivel de educación preescolar, primaria y media; 2. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras que dirige la educación superior, por medio de la ley de Educación Superior aprobada el 17 de septiembre de 1989, por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 142-89. Dentro de esta Ley la estructura organizativa se enmarca de la forma siguiente, Claustro Pleno de la UNAH., como tribunal de alzada de las decisiones del Consejo de Educación Superior, Consejo de Educación Superior, que esta integrado por seis miembros de los centros de educación superior privados y seis miembros de la UNAH.; Consejo Técnico Consultivo como un órgano asesor y de colaboración, integrado por todos los rectores de los centros de Educación Superior. Seguidamente se encuentra la Dirección de Educación Superior que es el órgano ejecutor de las disposiciones del Consejo de Educación Superior y que actúa como Secretaría del Consejo Nacional de Educación, del Consejo de Educación Superior y del Consejo Técnico Consultivo y como Secretaría del Nivel de Educación Superior, por último se encuentran los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. 3. **Conclusiones de los diferentes**

diagnósticos del Sistema Educativo de las cuatro décadas anteriores. El Sistema educativo nacional cuenta con diversos diagnósticos entre los que podemos mencionar: Diagnóstico Educativo 1994 de la Dirección de Planificación de la Secretaría de Educación Pública; Diagnóstico del Nivel de Educación Superior; Plan de Acción Nacional, Desarrollo Humano, Infancia y Juventud, Sector Educación; Objetivos y Estrategias generales del PLAN UNESCO, Educación para Todos. Desarrollo de la Educación en el contexto de limitación de recurso. UNESCO 1982; Análisis del Programa Nacional de Modernización de la Educación en Honduras y Lineamientos para elaborar un proyecto de transformación de la educación en Honduras; Informe de la Misión de la UNESCO. HONDURAS. PLAN NACIONAL DE ACION DE EDUCACIÓN PARA TODOS Y Honduras, La Educación en 1988. Revisión de sus Inversiones en el Sector Público. Todos estos diagnósticos enfocan la problemática educativa dentro del sector cuantitativo, nos dan una descripción de los indicadores educativos, a excepción del Diagnóstico del Nivel de Educación Superior que plantea nudos críticos y plan de acción para enfrentarlos.

4. Conclusiones de la Primera Jornada de Integración de la Educación 1989. Los objetivos de la Primera Jornada de Integración fueron: Definir teóricamente y operativamente lo que debe entenderse por “**Integración de la Educación Nacional**”; Realizar el inventario y verificar el grado de avance de las principales acciones y proyectos de integración de la Educación; Determinar las principales actividades del “Plan Integracionista”, para el próximo período y Convenir sobre el esquema organizativo responsable de la coordinación y ejecución de las acciones integracionistas. Dentro de las conclusiones de la jornada están:

1. La integración de la educación es un proceso histórico, sistemático, deliberado, permanente y dinámico; tendiente a concretar un sistema unitario, organizado y coherente con los objetivos y metas del desarrollo nacional.
2. Integrar la educación significa recoger los elementos endógenos y exógenos dispersos e incorporarlos en un Sistema de Educación Nacional eficiente y eficaz.
3. El proceso de integración debe basarse en concepciones filosóficas, políticas, legales, sociológicas, estructurales y administrativas.
4. Los informes presentados por las Comisiones Nacionales de Enseñanza de las Matemáticas, Español, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, ponen de manifiesto el avance del proceso integracionista a pesar que no funciona el Consejo Nacional de Educación, y enfrentar tales comisiones, limitaciones en cuanto a apoyo financiero y logístico.
5. El organismo rector del Sistema Educativo Nacional, de conformidad con la Ley Orgánica de Educación, es el Consejo Nacional de Educación, que no funciona actualmente. Las recomendaciones de este primer evento fueron las siguientes:

1. Para la integración del Sistema Educativo Nacional es necesario realizar un análisis de sus diferentes componentes, que permita identificar sus interrelaciones e interdependencias.
2. La integración del Sistema Educativo Nacional, debe involucrar los subsistemas formal y no formal.
3. Para asegurar la existencia del Sistema Educativo Nacional es preciso consolidar un proceso de comunicación permanente y oportuno.
4. El organismo rector del Sistema

Educativo Nacional es el Consejo Nacional de Educación, el cual debe conformar un Plan de Acción que involucre las siguientes actividades: a. Revisión y actualización de la Filosofía de la Educación Nacional, con el consecuente ajuste de sus Fines y Principios. b. Estructuración de un modelo educativo que responda a las necesidades nacionales, regionales y locales. c. Fortalecimiento del sistema de planificación para el sector educación, con la participación efectiva de los entes involucrados. d. Diseño, ejecución y seguimiento de un vitae continuo acorde con el modelo educativo. e. Aprestamiento de recursos humanos, físicos, didácticos y financieros para la implementación del vitae continuo. f. Identificación y formalización de compromisos técnicos y financieros interinstitucionales que aseguren el cumplimiento de las actividades antes enunciadas. 5. Se debe reactivar el Consejo Nacional de Educación redefiniendo sus funciones y estructura. 6. El Consejo Nacional de Educación debe conformar un organismo operativo que coordine, de seguimiento, evalúe y apoye técnicamente a las diferentes comisiones. 7. Hay que fortalecer las Comisiones Nacionales de Enseñanza existentes y crear las demás necesarias en otras áreas de conocimiento. 5.

Ejes integradores del Sistema Educativo Nacional. 1. Doctrina filosófica y modelo educativo. Para analizar estos principios filosóficos y explicitar la Doctrina que preside la educación hondureña se debe acudir, en primer término, a la legislación vigente (Constitución de la República, Ley de Educación Superior, Ley Orgánica de la UNAH y Ley General de Educación) además de los movimientos de los procesos estructurales de la economía y a los procesos y proyectos recientes que se han encaminado hacia la reforma educativa y la reforma universitaria. Actualmente, el gobierno está planteando el desarrollo de los principios de la Educación Hondureña dentro del concepto de “Escuela Morazánica”, como un esfuerzo de sistematizar principios generales de la Educación Contemporánea, conjuntamente con la experiencia histórica hondureña, en el contexto de las aspiraciones y necesidades sociales del momento. 2. **Aprendizaje.** El aprendizaje es la actividad mental por medio de la cual el conocimiento, la habilidad, los hábitos, actitudes e ideales son adquiridos, retenidos y utilizados originando progresiva adaptación y modificación de la conducta. En el aprendizaje intervienen varios factores: Fisiológicos; Psicológicos como la maduración, aptitudes, interés, motivación, actitud, inteligencia y la adaptación social; ambiente doméstico – familiar; determinantes culturales como la religión, cultura y nivel socio-familiar. 1. **Contenidos programáticos.** Dentro del aprendizaje uno de los factores determinantes son los contenidos programáticos, porque esos dirigen los procesos mentales que se rigen por un principio de totalidad, a base de conexiones entre los elementos, dinámicos y estructurales. La enseñanza de la Matemática es esencial porque destina una progresiva incorporación por parte de la mente del niño a estructuras, que son formas especiales de actuación de la inteligencia. Estas estructuras por otra parte, van a ser ordenadoras de su pensamiento en formación, para fortalecer el pensamiento general y el científico. La fluidez verbal es un proceso de comunicación para cualquier acción social del hombre interna o externa de allí la importancia de la lengua

materna (Español). Con esos elementos como herramientas base del desarrollo mental se puede desarrollar los procesos informativos humanísticos, de arte y ciencia. De lo anterior se propone estructurar integralmente los programas desde el preescolar hasta el primer año universitario de la Matemática, Lengua Materna (español), Humanidades, Arte y Ciencia. 2. **Perfiles de los estudiantes.** Para definir los perfiles de los estudiantes se debe tener en cuenta los intereses de los mismos unido a tipo de producto final en cada nivel educativo que la sociedad desea. Los criterios de los perfiles mínimo y máximo de entrada en cada nivel en cuanto a conocimientos y habilidades de las Matemáticas, Lengua Materna, Humanidades, Arte y Ciencia son indispensables para la evaluación en cada estrato educativo del producto educativo. Los niveles a trabajar estos perfiles son: Nivel Pre primario, Nivel Primario, Nivel Medio, Nivel Superior y aquí en los estratos de Carreras Cortas, Primer Grado universitario, Post-Grado y Doctorados. 3. **Sistema de Evaluación Interna y Externa del aprendizaje.** La valoración del aprendizaje va en dos vías: 1. Nivel de aprendizaje obtenido en su doble aspecto adquisición de contenidos nocionales y formación de hábitos intelectuales. 2. Comprobación del grado de adaptación personal y social que ha logrado el sujeto, ya que su conducta es un fiel reflejo de los criterios y normas de comportamiento que ha llegado a interiorizar y que constituyen una dimensión importante de su personalidad total. 4. **Prueba diagnóstica en cada nivel educativo.** Para cada nivel del Sistema Educativo debe formularse un instrumento de evaluación que mida los conocimientos y habilidades necesarios para optar al nivel superior. Estos conocimientos y habilidades deben estar integrados en un vitae continuo, pero en cada nivel deben haber conocimientos y habilidades específicas al mismo, para que el sujeto que curse el nivel al finalizar el mismo sea un agente productivo de cambio para la sociedad. La prueba diagnóstica debe tener tres finalidades, conocer los niveles de aprendizaje de los docentes; evaluar los niveles de enseñanza del docente y servir de estímulo para los dos protagonistas del proceso de enseñanza aprendizaje. 5. **Procesos de movilidad entre uno y otro nivel educativo.** Se debe definir los criterios cuantitativos y cualitativos para la movilidad de las zonas urbanas a las rurales, de un estrato inferior a un superior. 6. **Entorno escolar adecuado en aspectos socio-ambientales.** Las condiciones físicas deben tener un mínimo de adecuación para que el aprendizaje sea eficaz en un aula de clases, debe tenerse en cuenta los siguientes aspectos: Espacio, Ventilación, Iluminación, Temperatura, Acondicionamiento acústico, Decoración adecuada, Higiene física, Mobiliario escolar, Material didáctico. 2. **Proceso de enseñanza.** El proceso de enseñanza debe ser dirigido por la filosofía y el modelo educativo, seguidamente los contenidos programáticos deben responder a estos dos factores, pero para que eso ocurra las estrategias de enseñanza y las técnicas de comunicación deben responder al modelo. Para proponer y ejecutar un modelo educativo debe tenerse en cuenta la inversión económica, social y productiva en el mediano y largo plazo que el país desee o pueda financiar. Dentro del proceso de enseñanza factores como los medios y/o materiales; Sistema de Evaluación Interna y Externa de la Enseñanza; Perfil

mínimo de entrada de los docentes; Sistemas de Capacitación, tanto Formal e Informal; Sistema de Oposición de Puestos y Metodología de la Enseñanza son factores indispensables de estudio para adecuarlos al modelo educativo. El maestro no sólo se halla condicionado por su propia personalidad, sino también por los rasgos diferenciales de los alumnos como ser el sexo, edad, rasgos de personalidad, físicos (medio ambiente, herencia, crecimiento, deficiencias) psíquicas (intereses, evolución mental), sociales (como el sentimiento cooperativo), etc. 3. **Cobertura geográfica.** Zonificación del país de acuerdo a indicadores de intervención y sectores geográficos como urbano y rural. 4. **Estructura del Sistema Educativo.** Analizar si la estructura operativa del Sistema Educativo es funcional al modelo, de no ser lo proponer cambios. La estructura esta organizada de la siguiente forma: 1. Formal: a. Altas autoridades del sistema educativo: 1. Consejo Nacional de Educación, 2. Consejo de Educación Superior, 3. Ministerio de Educación; b. Autoridades Intermedias: 1. Directores y jefes de unidad, 2. Personal técnico; c. Personal de ejecución: 1. Docentes, 2. Alumnos, 3. Directores, 4. Personal de Apoyo; 2. Informal: a. Empresa Privada, b. Municipalidades, c. Familia, d. Otras entidades educativas no formales. 5. **Estructura Funcional del Sistema Educativo.** Es importante definir las líneas de comunicación, de Líneas de Mando, delimitar de las funciones por estratos, Evaluación y Seguimiento de los logros del Sistema y la toma de decisiones 6. **Recursos nacionales e internacionales disponibles para el país en el sector educativo.** Es importante la detección, uso, manejo, seguimiento y evaluación. 8. **Priorización de sectores de acuerdo a indicadores cuantitativos y cualitativos.”**

Después de conocer y discutir el documento, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 15-9-94. El Consejo Nacional de Educación, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Educación Superior, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras deben adoptar las medidas necesarias para programar la educación Nacional e integrarla en un sistema coherente e interrelacionado. **CONSIDERANDO:** Que para ejecutar sus funciones el Consejo Nacional de Educación debe contar con las medidas necesarias para su ejecución. **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el documento base de la Segunda Jornada para la Integración de la Educación. **SEGUNDO:** Aprobar el documento base de la Segunda Jornada para la Integración de la Educación. **TERCERO:** Que el Consejo Nacional de Educación interponga sus oficios para obtener los recursos para el logro de la Segunda Jornada para la integración de la Educación. **CUMPLASE.**

SÉPTIMO: DISCUSIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN” PARA

ASISTIR A LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN.

Después de conocer y discutir sobre la solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” para asistir a las Sesiones del Consejo Nacional de Educación, se llegó al consenso de aplazarlo para la próxima sesión donde se presentará un Ante-Proyecto sobre Reglamento de Invitados elaborado por el Abog. Adolfo León Gómez.

OCTAVO: CALENDARIO DE SESIONES 1995.

Después de analizar y discutir el Calendario de Sesiones del Consejo Nacional de Educación para 1995, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 16-9-95. El Consejo Nacional de Educación, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Nacional de Educación la aprobación del Calendario periódico de sesiones de acuerdo al artículo 12 del Reglamento del Consejo Nacional de Educación . **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Calendario de Sesiones de 1995, quedando de la siguiente manera:

MES	FECHA	LUGAR
FEBRERO	MIÉRCOLES, 1	Casa de Gobierno, Despacho del Señor Ministro de la Presidencia, Agob. Armando Aguilar Cruz.
ABRIL	MIÉRCOLES, 5	Casa de Gobierno, Despacho del Señor Ministro de la Presidencia, Agob. Armando Aguilar Cruz.
JUNIO	MIÉRCOLES, 7	Casa de Gobierno, Despacho del Señor Ministro de la Presidencia, Agob. Armando Aguilar Cruz.
AGOSTO	MIÉRCOLES, 2	Casa de Gobierno, Despacho del Señor Ministro de la Presidencia, Agob. Armando Aguilar Cruz.
OCTUBRE	MIÉRCOLES, 4	Casa de Gobierno,

DICIEMBRE

MIÉRCOLES, 6

Despacho del Señor
Ministro de la
Presidencia, Agob.
Armando Aguilar Cruz.
Casa de Gobierno,
Despacho del Señor
Ministro de la
Presidencia, Agob.
Armando Aguilar Cruz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NOVENO: PROYECTO DE METODOLOGÍA PARA LA PREPARACIÓN DEL DIAGNOSTICO DELA EDUCACIÓN NACIONAL.

Después de analizar y discutir el documento El Consejo resolvió dejarlo pendiente para próxima sesión.

DECIMO: VARIOS.

No se conoció de ningún punto en el apartado de varios.

DECIMO

PRIMERO: CIERRE DE LA SESION.

La señora Presidente por Ley, Lic. Zenobia Rodas de León Gómez dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 9 del Consejo Nacional de Educación a las seis con cincuenta y cinco minutos de la tarde del treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Firman la presente Acta, la Lic. Zenobia Rodas de León Gómez Vice-Presidenta del Consejo Nacional de Educación y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Nacional de Educación, quien da fe.

LIC. ZENOBIA RODAS DE LEON GOMEZ
VICE-PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

DRA. NORMA MARTÍN DE REYES
SECRETARIA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION